

## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA

### EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

### CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución con radicado RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021, se delegó competencia a la Subdirección General de Servicio al Cliente, para la atención de las quejas, lo que comprende, desde la recepción, registro y priorización, hasta la atención, el seguimiento administrativo de las actuaciones documentales, técnicas y jurídicas. En la misma resolución encontramos que El Subdirector de Servicio al Cliente, podrá realizar las actuaciones administrativas tendientes a la legalización de la medida preventiva impuesta en campo, mediante acta de medida preventiva en caso de flagrancia e igualmente imponer medidas preventivas que se deriven de las quejas o control y seguimiento ambientales.

### ANTECEDENTES

Que mediante la queja con el radicado SCQ-131-0787-2025 del 6 de junio de 2025, el municipio de El Carmen de Viboral, a través de personal de La Secretaría de Agricultura, informa "intervención de cauce a la quebrada la madera, para la construcción de gaviones, afectando el talud..." Lo anterior, en predios ubicados en la zona urbana del municipio de El Carmen de Viboral.

Que, en atención a la queja descrita, personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, realizó visita el día 10 de junio de 2025, al lugar descrito en la denuncia, generándose de ella, el Informe Técnico con radicado IT-04873-2025 del 23 de julio de 2025, en el que se concluyó lo siguiente:

- "4.1. En los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria FMI Nos. 020-161835, 020-160331 y 020-160422, ubicados en inmediaciones del barrio El Progreso, zona urbana del municipio de El Carmen de Viboral, se ha intervenido la ronda hídrica en la margen derecha de la quebrada La Madera, en un tramo aproximado de 120 metros, comprendido entre las coordenadas 75°19'50.63"O 6°4'15.92"N y 75°19'49.60"O 6°4'19.42"N. En este sector se evidencia la construcción de infraestructura liviana para actividades de transformación de madera a menos de 10 metros del cauce, así como la ocupación directa del mismo mediante un muro de contención de 1.5 metros de altura, reforzado con un jarillón de costales, en un tramo de 40 metros entre las coordenadas 75°19'51.06"O 6°4'16.06"N y 75°19'50.90"O 6°4'17.38"N. Dicha intervención se realiza dentro de la ronda hídrica, cuya zona de protección ambiental en este tramo oscila entre los 25 y 36 metros, afectando la capacidad

hidráulica del cauce al eliminar su zona natural de desbordamiento. Esta situación incrementa el riesgo de inundación, erosión y socavación, y ha alterado las condiciones hidrológicas y ecosistémicas del entorno por la pérdida de funciones ambientales propias de la ronda.

- 4.2. En el sector del tramo intervenido en la margen derecha de la quebrada La Madera se evidencia la presencia de procesos erosivos y fenómenos de socavación aguas arriba de la intervención, así como en el terreno correspondiente a la Institución Educativa del barrio El Progreso del municipio de El Carmen de Viboral. Dichas afectaciones son consecuencia de la pérdida de la zona de amortiguamiento natural en la margen derecha, como resultado de la construcción del muro de contención, lo que ha alterado la dinámica hidráulica de la quebrada, favoreciendo la socavación del predio localizado en la margen izquierda, frente a la zona intervenida, comprometiendo su estabilidad estructural”.

Que realizando una verificación de los predios con FMI: 020-161835, 020-160331 y 020-160422, en la ventanilla única de registro inmobiliario (VUR), el día 26 de julio de 2025, se encuentra que el estado de los folios es activo y que son de propiedad de la señora ANGELA EMILSE GARCIA MEJIA identificada con cédula de ciudadanía número 43.794.703, conforme a las anotaciones 31, 33 y 28 respectivamente.

Que revisada la base de datos Corporativa el día 26 de julio de 2025 no se encontraron permisos asociados a los predios identificados con los FMI: 020-161835, 020-160331 y 020-160422, ni a nombre de su titular.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que el Acuerdo 251 de 2011 de Cornare, en su artículo 6º establece:

**“INTERVENCIÓN DE LAS RONDAS HÍDRICAS:** Las intervenciones de las rondas hídricas podrán ser efectuadas solamente para proyectos de parques lineales, infraestructura de servicios públicos e infraestructura de movilidad, siempre y cuando no generen obstrucciones al libre escurrimiento de la corriente y se fundamenten en estudios y diseños técnicos previamente concertados con Cornare, los cuales deben plantear las acciones preventivas, de control, de mitigación o de compensación de las afectaciones ambientales que pudieran generarse.”

Que el Decreto 1076 de 2015, por su parte, establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.3.2.12.1. Ocupación** La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas. (...)”

**Artículo 2.2.3.2.24.1**, que dispone “Prohibiciones. Por considerarse atentatorias contra el medio acuático se prohíben las siguientes conductas:

3. Producir, en desarrollo de cualquier actividad, los siguientes efectos:

(...)

- a. La alteración nociva del flujo natural de las aguas; (...)
- b. La sedimentación en los cursos y depósitos de agua;
- c. Los cambios nocivos del lecho o cauce de las aguas...”

Que el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, modificado por el artículo 19 de la Ley 2387 de 2024, dispone que se podrán imponer alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

1. Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
2. Apreensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.
3. Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.
4. Realización de los estudios y evaluaciones requeridas para establecer la naturaleza y características de los daños, efectos e impactos causados por la infracción, así como las medidas necesarias para mitigarlas o compensarlas.

### Sobre la función ecológica

El artículo 58 de la constitución política de Colombia, establece “Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

*La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.”*

En atención a lo que dispone el artículo 58 de la Constitución Política la propiedad es una función social que trae consigo obligaciones como la de la función ecológica, siendo el titular del derecho real de dominio de predio responsable de velar para que dentro de su predio no se desarrollen actividades que atenten contra el medio ambiente y los recursos naturales.

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico IT-04873 del 23 de julio de 2025, se procederá a imponer medida preventiva de carácter ambiental por la presunta violación de la normatividad ambiental y con la que se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Que frente a la imposición de las medidas preventivas, la Corte Constitucional en la **Sentencia C-703 de 2010**, sostuvo lo siguiente: *“Las medidas preventivas responden a un hecho, situación o riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. Así, no siendo la medida preventiva una sanción, además de que se aplica en un contexto distinto a aquel que da lugar a la imposición de una sanción, no hay lugar a predicar que por un mismo hecho se sanciona dos veces, pues la medida se adopta en la etapa inicial de la actuación administrativa para conjurar un hecho o situación que afecta el medio ambiente o genera un riesgo de daño grave que es menester prevenir, mientras que el procedimiento administrativo desarrollado después de la medida puede conducir a la conclusión de que no hay responsabilidad del presunto infractor y que, por mismo, tampoco hay lugar a la sanción que corresponde a la etapa final de un procedimiento administrativo y es la consecuencia jurídica de la violación o del daño consumado, comprobado y atribuido al infractor, y por lo mismo que la medida preventiva no se encuentra atada a la sanción, ni ésta depende necesariamente de aquella, no se configura el desconocimiento del principio non bis in idem, pues se trata de dos consecuencias diferentes producidas en circunstancias y en etapas diferentes “*

Que con la finalidad de evitar que se presenten situaciones que puedan generar afectaciones mayores al Medio Ambiente, a los Recursos Naturales o a la Salud Humana; esta Corporación, fundamentada en la normatividad anteriormente citada y haciendo uso de sus atribuciones legales y constitucionales, procederá a imponer la siguiente medida:

- **MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA INTERVENCIÓN DE LA FUENTE HÍDRICA Y SU RONDA DE PROTECCIÓN** de la margen derecha de la quebrada La Madera, toda vez, que en la visita realizada por personal técnico de la Corporación el día 10 de junio de 2025, se evidenció a) OCUPACIÓN DE CAUCE SIN PERMISO con un muro en concreto existente a cero (0) metros del cauce natural, con una longitud aproximada de 40 metros, y una altura de al menos 1.5 metros, el cual se encuentra reforzado con un jarillón de costales, en un tramo de 40 metros, b) ACTIVIDAD NO PERMITIDA consistente en la construcción de infraestructura liviana para el desarrollo de actividades de transformación de madera a menos de 10 metros del cauce, intervenciones realizadas en un tramo de 40 metros entre las coordenadas 75°19'51.06"O 6°4'16.06"N y 75°19'50.90"O 6°4'17.38"N, dentro de la ronda hídrica, cuya zona de protección ambiental en este tramo oscila entre los 25 y 36 metros. Dichas intervenciones afectan la capacidad hidráulica del cauce al eliminar su zona natural de desbordamiento. Esta situación incrementa el riesgo de inundación, erosión y socavación, y ha alterado las condiciones hidrológicas y ecosistémicas del entorno por la pérdida de funciones ambientales propias de la ronda, lo anterior en los predios con FMI 020-161835, 020-160331 y 020-160422, ubicados en zona urbana del municipio de El Carmen de Viboral; hallazgos evidenciados por personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, y plasmados en el informe técnico No. IT-04873-2025 del 23 de julio de 2025.

Medida que se impondrá a la señora **ANGELA EMILSE GARCIA MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.794.703, como propietaria de los predios con FMI 020-161835, 020-160331 y 020-160422.

### PRUEBAS

- Queja ambiental radicado SCQ-131-0787-2025 del 6 de junio de 2025.
- Informe Técnico IT-04873-2025 del 23 de julio de 2025.
- Consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro, el día 26 de julio de 2025, sobre los predios identificados con FMI: 020-161835, 020-160331 y 020-160422.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER** a la señora **ANGELA EMILSE GARCIA MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.794.70, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, una **MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA INTERVENCIÓN DE LA FUENTE HIDRICA Y SU RONDA DE PROTECCIÓN** de la margen derecha de la quebrada La Madera, toda vez, que en la visita realizada por personal técnico de la Corporación el día 10 de junio de 2025, se evidenció a) **OCUPACIÓN DE CAUCE SIN PERMISO** con un muro en concreto existente a cero (0) metros del cauce natural, con una longitud aproximada de 40 metros, y una altura de al menos 1.5 metros, el cual se encuentra reforzado con un jarillón de costales, en un tramo de 40 metros, b) **ACTIVIDAD NO PERMITIDA** consistente en la construcción de infraestructura liviana para el desarrollo de actividades de transformación de madera a menos de 10 metros del cauce, intervenciones realizadas en un tramo de 40 metros entre las coordenadas 75°19'51.06"O 6°4'16.06"N y 75°19'50.90"O 6°4'17.38"N, dentro de la ronda hídrica, cuya zona de protección ambiental en este tramo oscila entre los 25 y 36 metros. Dichas intervenciones afectan la capacidad hidráulica del cauce al eliminar su zona natural de desbordamiento. Esta situación incrementa el riesgo de inundación, erosión y socavación, y ha alterado las condiciones hidrológicas y ecosistémicas del entorno por la pérdida de funciones ambientales propias de la ronda, lo anterior en los predios con FMI 020-161835, 020-160331 y 020-160422, ubicados en zona urbana del municipio de El Carmen de Viboral; hallazgos evidenciados por personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, y plasmados en el informe técnico No. IT-04873-2025 del 23 de julio de 2025.

**PARÁGRAFO 1º:** La medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron y se dé cumplimiento íntegro a los requerimientos realizados en la presente providencia.

**PARÁGRAFO 2º:** Conforme a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1333 de 2009, los gastos que ocasione la imposición de las medidas preventivas, serán a cargo del presunto infractor. En caso del levantamiento de la medida, los costos deberán ser cancelados antes de poder devolver el bien o reiniciar o reabrir la obra.

**PARÁGRAFO 3º:** Conforme a lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

**PARÁGRAFO 4º** El incumplimiento total o parcial a la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la señora **ANGELA EMILSE GARCIA MEJIA**, para que de manera inmediata realice lo siguiente:

1. **ABSTENERSE** de realizar actividades que generen mayores intervenciones sobre los recursos naturales sin contar con los permisos ambientales respectivos.
2. **RETIRAR** los costales rellenos, y la infraestructura liviana que se encuentran dentro de la ronda hídrica de la quebrada La Madera.
3. **ELABORAR** un plan de acción ambiental y un estudio técnico que evalúe la viabilidad del DESMONTE paulatino del muro de contención, con el fin de evitar mayores afectaciones sobre la dinámica del cauce y su entorno. Asimismo, se deberá contemplar la estabilización del talud mediante soluciones basadas en la naturaleza, que prioricen la recuperación de las funciones ecosistémicas y de regulación hídrica del área intervenida.
4. En caso de que se pretenda conservar la estructura existente y adelantar obras de reforzamiento o mejoramiento, será obligatorio **TRAMITAR Y OBTENER** previamente el permiso ambiental de ocupación de cauce ante la Corporación, conforme a la normatividad ambiental vigente.
5. **ABSTENERSE** de realizar cualquier tipo de intervención en la ronda hídrica de la quebrada La Madera y garantizar su protección que oscila entre los valores de 25 y 36 metros de ancho, según lo establecido mediante la metodología matricial del Acuerdo 251 de 2011 de Cornare.
6. **IMPLEMENTAR** medidas de restauración ecológica orientadas a la recuperación de las condiciones hidráulicas, hidrológicas y ecosistémicas del cauce y su zona de influencia, tales como la revegetalización con especies nativas y la estabilización de taludes mediante soluciones basadas en la naturaleza.

**PARÁGRAFO:** Se pone de presente que de conformidad a lo que consagra el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009 se considera infracción en materia ambiental la omisión al cumplimiento de las órdenes dadas en los actos administrativos emanados por la autoridad ambiental competente.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Subdirección de Servicio al Cliente, realizar la correspondiente verificación, para constatar el estado de cumplimiento a los requerimientos realizados en la presente providencia. La cual se realizará conforme al cronograma y logística interna de la corporación

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR,** el presente acto administrativo a la señora **ANGELA EMILSE GARCIA MEJIA**.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente asunto al municipio de El Carmen de Viboral para su conocimiento y competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-0787-2025

Proyectó: Catalina Arenas

Revisó: Paula Giraldo

Aprobó: John Marín

Técnico: Luisa Jiménez

Dependencia: Servicio al Cliente



## Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 26/07/2025  
**Hora:** 03:25 PM  
**No. Consulta:** 687894904  
**No. Matricula Inmobiliaria:** 020-161835  
**Referencia Catastral:** ABN0001TCEA

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-04-1970 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 1970-03-20 00:00:00 JUZGADO CIVIL de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCUR BERNARDINO

A: BETANCUR HOYOS JAIRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-04-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 164 del 1974-03-31 00:00:00 NOTARIA UNICA de CARMEN VALOR ACTO: \$22.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCUR HOYOS JAIRO DE JESUS CC 3435928

A: GIRALDO DE A. TULIA EVA

A: GIRALDO DE M. TERESA

A: BETANCUR DE Q. RUTH ELENA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-10-1981 Radicación: 4180  
Doc: ESCRITURA 400 del 1981-09-12 00:00:00 NOTARIA UNICA de CARMEN VALOR ACTO: \$900.000  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GIRALDO DE ALVAREZ TULIA EVA CC 21621079  
DE: GIRALDO DE MONTOYA TERESA CC 21622064  
DE: BETANCUR DE QUINTERO RUTH ELENA  
A: SOCIEDAD GRUPO DE EMPRESAS ASOCIADAS DE PEDRO Y FILIBERTO. ASOCIADOS GRUPPEFFE Y CIA S.E.C.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-04-1982 Radicación: 1420  
Doc: ESCRITURA 6062 del 1981-12-30 00:00:00 NOTARIA 5 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$900.000  
ESPECIFICACION: 105 CONST. APORTE SOCIEDAD  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SOCIEDAD GRUPO DE EMPRESAS ASOCIADAS DE PEDRO Y FILIBERTO FRANCO AGUIRRÉ ASOCIADOS GRUPPEFFE.  
A: LOCERAMICAS ORIENTAL LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-01-1984 Radicación: 210  
Doc: ESCRITURA 2255 del 1983-12-30 00:00:00 NOTARIA 5 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$900.000  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA LOTE A.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOCERAMICAS ORIENTAL LTDA.  
A: GIRALDO TOBON SARA INES X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-05-1986 Radicación: 2319  
Doc: ESCRITURA 2296 del 1986-04-29 00:00:00 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.500.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GIRALDO TOBON SARA INES  
A: ZULUAGA DE FLOREZ MIRIAM

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-09-1987 Radicación: 6744  
Doc: OFICIO 1158 del 1987-09-16 00:00:00 JUZGADO 7. CIVIL DEL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ZULIAGA DE F. MYRIAM  
A: GIRALDO DE T. SARA INES

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-06-1988 Radicación: 3233  
Doc: OFICIO 656 del 1988-05-19 00:00:00 JUZG. 7. CIVIL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
Se cancela anotación No: 7  
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ZULUAGA DE F. MIRYAM  
A: GIRALDO DE T. SARA INES

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-06-1988 Radicación: 3234  
Doc: ESCRITURA 3455 del 1988-05-30 00:00:00 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.500.000  
Se cancela anotación No: 6  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA DE F. MIRYAM  
A: GIRALDO DE T. SARA INES

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-06-1988 Radicación: 3235  
Doc: ESCRITURA 1073 del 1988-05-09 00:00:00 NOTARIA 7 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$2.100.000  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CON OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GIRALDO TOBON SARA INES  
A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-02-1991 Radicación: 1400  
Doc: OFICIO 177-10894 del 1991-02-25 00:00:00 JUZG. 8. CIVIL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MOLINA R. HERNAN  
A: CASTILLO G. NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-02-1992 Radicación: 808  
Doc: OFICIO 400-10894 del 1991-05-07 00:00:00 JUZG. 8. CIVIL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
Se cancela anotación No: 11  
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MOLINA R. HERNAN  
A: CASTILLO G. NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-02-1992 Radicación: 1112  
Doc: ESCRITURA 309 del 1992-02-06 00:00:00 NOTARIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$3.000.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CON OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ  
A: ECHEVERRI RESTREPO LUIS ALFONSO CC-1526938

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-11-1992 Radicación: 7566  
Doc: ESCRITURA 3047 del 1992-11-10 00:00:00 NOTARIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$4.000.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CON OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ  
A: GIRALDO PIEDRAHITA LUIS ALONSO CC 71672366

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 5578  
Doc: ESCRITURA 2300 del 1993-07-30 00:00:00 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$3.000.000  
Se cancela anotación No: 13  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CON OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GIRALDO GIRALDO ALEJANDRO (cesionario)  
A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 5579  
Doc: ESCRITURA 2299 del 1993-07-30 00:00:00 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$4.000.000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO PIEDRAHITA LUIS ALONSO CC 71672366

A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 5580

Doc: ESCRITURA 2301 del 1993-07-30 00:00:00 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$14.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ X

A: ROJAS VDA DE CALLEJAS MARGARITA

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 24-02-1994 Radicación: 1555

Doc: OFICIO 140 del 1994-02-17 00:00:00 JUZGADO 8. CIVIL DEL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VDA DE CALLEJAS MARGARITA

A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 20-03-1996 Radicación: 2333

Doc: OFICIO 351 del 1996-03-12 00:00:00 JUZGADO 8. CIVIL DEL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VDA DE CALLEJAS MARGARITA

A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-03-1996 Radicación: 2334

Doc: ESCRITURA 740 del 1996-03-15 00:00:00 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$14.000.000

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VDA DE CALLEJAS MARGARITA

A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 27-04-2007 Radicación: 2007-3286

Doc: ESCRITURA 677 del 2007-02-27 00:00:00 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$24.297.693

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CON OTRO [MODO DE ADQUIRIR] (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ CC 3320789

A: CORREA QUINTERO ALVARO DE JESUS CC 71111952 X

A: CORREA QUINTERO MARCO AURELIO CC 71652823 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-3941

Doc: ESCRITURA 481 del 2008-05-08 00:00:00 NOTARIA de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$12.950.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% CON OTROS (LIMITACION DOMINIO) (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA QUINTERO MARCO AURELIO CC 71652823

A: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 13-08-2008 Radicación: 2008-6801

Doc: ESCRITURA 851 del 2008-08-12 00:00:00 NOTARIA de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% PROINDIVISO.CON OTRAS (HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023

A: ZULUAGA IDARRAGA CECILIA INES CC 21626161

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 16-03-2010 Radicación: 2010-2782

Doc: ESCRITURA 2355 del 2009-12-22 00:00:00 NOTARIA de MARINILLA VALOR ACTO: \$6.500.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN PROINDIVISO , CON OTROS (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023

A: GARCIA MEJIA ANGELA EMILSE CC 43794703 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 30-08-2010 Radicación: 2010-8901

Doc: OFICIO 535 del 2010-08-18 00:00:00 JUZGADO SEGUNDO PCUO. MPAL. de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0463 PROHIBICION JUDICIAL PROINDIVISO (PROHIBICION JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 22-09-2011 Radicación: 2011-10422

Doc: ESCRITURA 1236 del 2011-09-15 00:00:00 NOTARIA de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$27.300.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN PROINDIVISO CON OTROS (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA QUINTERO ALVARO DE JESUS CC 71111952

A: GARCIA MEJIA ANGELA EMILSE CC 43794703 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 09-08-2012 Radicación: 2012-7729

Doc: ESCRITURA 1018 del 2012-06-15 00:00:00 NOTARIA UNICA de MARINILLA VALOR ACTO: \$28.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN PROINDIVISO,CON OTROS. (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA QUINTERO ALVARO DE JESUS CC 71111952

A: GARCIA MEJIA ANGELA EMILSE CC 43794703 X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-679

Doc: OFICIO 0015 del 2013-01-21 00:00:00 JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL de CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROHIBICION DE ENAJENAR (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO SEGUNDO PCUO. MPAL.

A: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-680

Doc: ESCRITURA 1326 del 2012-10-16 00:00:00 NOTARIA UNICA de CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$28.089.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN PROINDIVISO CON OTROS. (COMPRAVENTA

DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023

A: OSORIO CARDONA LUZ MERY CC 43714026 X

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 12-11-2013 Radicación: 2013-12712

Doc: ESCRITURA 1369 del 2013-11-01 00:00:00 NOTARIA UNICA de CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$20.000.000

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA IDARRAGA CECILIA INES CC 21626161

A: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023

ANOTACION: Nro 31 Fecha: 10-11-2014 Radicación: 2014-12702

Doc: ESCRITURA 1315 del 2014-10-24 00:00:00 NOTARIA UNICA de CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$29.800.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% PROINDIVISO LIT.A), ESTE Y OTROS. (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO CARDONA LUZ MERY CC 43714026

A: GARCIA MEJIA ANGELA EMILSE CC 43794703 X

COPIA CONTROLADA



COPIA CONTROLADA



## Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 26/07/2025

**Hora:** 03:31 PM

**No. Consulta:** 687896504

**No. Matricula Inmobiliaria:** 020-160422

**Referencia Catastral:** ABN0001TCHE

## Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

## Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-12-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 983 del 1975-10-20 00:00:00 NOTARIA UNICA de ENVIGADO VALOR ACTO: \$10.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCUR B. FRANCISCO

A: PAREJA RAMIREZ MARTHA MARIA CC 32524238

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-03-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 682 del 1977-12-27 00:00:00 NOTARIA UNICA de EL CARMEN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAREJA RAMIREZ MARTHA MARIA CC 32524238

A: FRANCO AGUIRRE FILIBERTO

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-04-1982 Radicación: 1420

Doc: ESCRITURA 6062 del 1981-12-30 00:00:00 NOTARIA 5. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$240.000

ESPECIFICACION: 105 APORTE CONST. SOCIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO AGUIRRE FILIBERTO  
A: LOCERAMICAS ORIENTAL LTDA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-01-1984 Radicación: 210  
Doc: ESCRITURA 2255 del 1983-12-30 00:00:00 NOTARIA 5. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$240.000  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA LOTE C.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOCERAMICAS ORIENTAL LTDA.  
A: GIRALDO TOBON SARA INES X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-05-1986 Radicación: 2319  
Doc: ESCRITURA 2296 del 1986-04-29 00:00:00 NOTARIA 15. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.500.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GIRALDO TOBON SARA INES  
A: ZULUAGA DE FLOREZ MIRIAM

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-09-1987 Radicación: 6744  
Doc: OFICIO 1158 del 1987-09-16 00:00:00 JUZGADO 7. CIVIL DEL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ZULUAGA DE F. MYRIAM  
A: GIRALDO DE T. SARA INES

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-06-1988 Radicación: 3233  
Doc: OFICIO 656 del 1988-05-19 00:00:00 JUZG. 7. CIVIL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
Se cancela anotación No: 6  
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ZULUAGA DE F. MIRYAM  
A: GIRALDO DE T. SARA INES

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-06-1988 Radicación: 3234  
Doc: ESCRITURA 3455 del 1988-05-30 00:00:00 NOTARIA 15. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.500.000  
Se cancela anotación No: 5  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ZULUAGA DE F. MIRYAM  
A: GIRALDO DE T. SARA INES

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-06-1988 Radicación: 3235  
Doc: ESCRITURA 1073 del 1988-05-09 00:00:00 NOTARIA 7. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$2.100.000  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CON OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GIRALDO TOBON SARA INES  
A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-02-1992 Radicación: 1112  
Doc: ESCRITURA 309 del 1992-02-06 00:00:00 NOTARIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$3.000.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CON OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

DE: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ  
A: ECHEVERRI RESTREPO LUIS ALFONSO CC 1526938

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-11-1992 Radicación: 7566  
Doc: ESCRITURA 3047 del 1992-11-10 00:00:00 NOTARIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$4.000.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CON OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ  
A: GIRALDO PIEDRAHITA LUIS ALFONSO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 5578  
Doc: ESCRITURA 2300 del 1993-07-30 00:00:00 NOTARIA 13. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$3.000.000  
Se cancela anotación No: 10  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CON OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GIRALDO GIRALDO ALEJANDRO (CESIONARIO)  
A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 5579  
Doc: ESCRITURA 2299 del 1993-07-30 00:00:00 NOTARIA 13. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$4.000.000  
Se cancela anotación No: 11  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CON OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GIRALDO PIEDRAHITA ALONSO  
A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 5580  
Doc: ESCRITURA 2301 del 1993-07-30 00:00:00 NOTARIA 13. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$14.000.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CON OTRO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ X  
A: ROJAS VDA. DE CALLEJAS MARGARITA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-02-1994 Radicación: 1555  
Doc: OFICIO 140 del 1994-02-17 00:00:00 JUZGADO 8. CIVIL DEL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ROJAS VDA. DE CALLEJAS MARGARITA  
A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 20-03-1996 Radicación: 2333  
Doc: OFICIO 351 del 1996-03-12 00:00:00 JUZGADO 8. CIVIL DEL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
Se cancela anotación No: 15  
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ROJAS VDA. DE CALLEJAS MARGARITA  
A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-03-1996 Radicación: 2334  
Doc: ESCRITURA 740 del 1996-03-15 00:00:00 NOTARIA 13. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$14.000.000  
Se cancela anotación No: 14  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ROJAS VDA. DE CALLEJAS MARGARITA  
A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 27-04-2007 Radicación: 2007-3286  
Doc: ESCRITURA 677 del 2007-02-27 00:00:00 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$24.297.693  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CON OTRO [MODO DE ADQUIRIR] (COMPRAVENTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CASTRILLON SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ CC 3320789  
A: CORREA QUINTERO ALVARO DE JESUS CC 71111952 X  
A: CORREA QUINTERO MARCO AURELIO CC 71652823 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-3941  
Doc: ESCRITURA 481 del 2008-05-08 00:00:00 NOTARIA de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$12.950.000  
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% CON OTROS (LIMITACION DOMINIO) (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORREA QUINTERO MARCO AURELIO CC 71652823  
A: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 13-08-2008 Radicación: 2008-6801  
Doc: ESCRITURA 851 del 2008-08-12 00:00:00 NOTARIA de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$20.000.000  
ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% PROINDIVISO CON OTRAS (HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023  
A: ZULUAGA IDARRAGA CECILIA INES CC 21626161

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 16-03-2010 Radicación: 2010-2782  
Doc: ESCRITURA 2355 del 2009-12-22 00:00:00 NOTARIA de MARINILLA VALOR ACTO: \$6.500.000  
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN PROINDIVISO , CON OTROS (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023  
A: GARCIA MEJIA ANGELA EMILSE CC 43794703 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-08-2010 Radicación: 2010-8901  
Doc: OFICIO 535 del 2010-08-18 00:00:00 JUZGADO SEGUNDO PCUO. MPAL. de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0463 PROHIBICIÓN JUDICIAL PROINDIVISO (PROHIBICION JUDICIAL)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
A: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 22-09-2011 Radicación: 2011-10422  
Doc: ESCRITURA 1236 del 2011-09-15 00:00:00 NOTARIA de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$27.300.000  
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN PROINDIVISO CON OTROS (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORREA QUINTERO ALVARO DE JESUS CC 71111952  
A: GARCIA MEJIA ANGELA EMILSE CC 43794703 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 09-08-2012 Radicación: 2012-7729

Doc: ESCRITURA 1018 del 2012-06-15 00:00:00 NOTARIA UNICA de MARINILLA VALOR ACTO: \$28.000.000  
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN PROINDIVISO CON OTROS (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORREA QUINTERO ALVARO DE JESUS CC 71111952  
A: GARCIA MEJIA ANGELA EMILSE CC 43794703 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-679  
Doc: OFICIO 0015 del 2013-01-21 00:00:00 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL de CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$  
Se cancela anotación No: 22  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROHIBICION DE ENAJENAR (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: JUZGADO SEGUNDO PCUO. MPAL.  
A: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-680  
Doc: ESCRITURA 1326 del 2012-10-16 00:00:00 NOTARIA UNICA de CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$28.089.000  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA 25% EN PROINDIVISO,CON OTROS (COMPRAVENTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023  
A: OSORIO CARDONA LUZ MERY CC 43714026 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 12-11-2013 Radicación: 2013-12712  
Doc: ESCRITURA 1369 del 2013-11-01 00:00:00 NOTARIA UNICA de CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$20.000.000  
Se cancela anotación No: 20  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ZULUAGA IDARRAGA CECILIA INES CC 21626161  
A: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 10-11-2014 Radicación: 2014-12702  
Doc: ESCRITURA 1315 del 2014-10-24 00:00:00 NOTARIA UNICA de CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$29.800.000  
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% PROINDIVISO LIT.B), ESTE Y OTROS. (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: OSORIO CARDONA LUZ MERY CC 43714026  
A: GARCIA MEJIA ANGELA EMILSE CC 43794703 X

COPIA CONTROLADA



### Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 26/07/2025  
**Hora:** 03:29 PM  
**No. Consulta:** 687896005  
**No. Matricula Inmobiliaria:** 020-160331  
**Referencia Catastral:** ABN0001TCFF

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-04-1970 Radicación: SN  
 Doc: SENTENCIA SN del 1970-03-20 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CTO DE de RIONEGRO VALOR ACTO: \$87.992  
 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCES, PARA CADA UNO HIJUELA 6,4,1  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: BETANCUR BERNARDINO  
 A: BETANCUR JOAQUIN E.  
 A: BETANCUR RAFAEL E.  
 A: BETANCUR JOSE DOLORES  
 A: BETANCUR MARIA DOLORES  
 A: ARANGO ELENA  
 A: BETANCUR VICTOR JULIO 3/4  
 A: HOYOS VDA DE B. LIBIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-12-1976 Radicación: SN  
 Doc: ESCRITURA 5418 del 1976-10-30 00:00:00 NOTARIA QUINTA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: BETANCUR JOSE DOLORES  
 DE: BETANCUR RAFAEL  
 DE: ARANGO DE B. ELENA



COPIA CONTROLADA

DE: BETANCUR DE H. MARIA DOLORES  
A: FRANCO FILIBERTO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-12-1976 Radicación: SN  
Doc: ESCRITURA 5417 del 1976-10-30 00:00:00 NOTARIA QUINTA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA P.I.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BETANCUR VICTOR JULIO  
A: FRANCO AGUIRRE FILIBERTO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-11-1976 Radicación: SN  
Doc: ESCRITURA 4808 del 1976-09-30 00:00:00 NOTARIA QUINTA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA P.I.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BETANCUR JOAQUIN E.  
A: FRANCO A. FILIBERTO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-01-1977 Radicación: SN  
Doc: ESCRITURA 6135 del 1976-12-02 00:00:00 NOTARIA QUINTA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$228.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: FRANCO A. FILIBERTO  
A: BETANCUR VICTOR JULIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-04-1982 Radicación: 1421  
Doc: ESCRITURA 1234 del 1982-03-31 00:00:00 NOTARIA 6TA. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$228.000  
Se cancela anotación No: 5  
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BETANCUR VICTOR JULIO  
A: FRANCO A. FILIBERTO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-04-1982 Radicación: 1420  
Doc: ESCRITURA 6062 del 1981-12-30 00:00:00 NOTARIA 5TA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$480.000  
ESPECIFICACION: 105 APORTE CONSTITUC. SOCIEDAD  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: FRANCO A. FILIBERTO  
A: LOCERAMICAS ORIENTAL LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-01-1984 Radicación: 210  
Doc: ESCRITURA 2255 del 1983-12-30 00:00:00 NOTARIA 5TA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$480.000  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA LOTE D  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOCERAMICAS ORIENTE LTDA.  
A: GIRALDO TOBON SARA INES X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-05-1986 Radicación: 2319  
Doc: ESCRITURA 2296 del 1986-04-29 00:00:00 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.500.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GIRALDO TOBON SARA INES

A: ZULUAGA DE FLOREZ MIRIAM

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-09-1987 Radicación: 6744

Doc: OFICIO 1158 del 1987-09-16 00:00:00 JUZGADO 7. CIVIL DEL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA DE F. MYRIAM

A: GIRALDO DE T. INES

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-06-1988 Radicación: 3233

Doc: OFICIO 656 del 1988-05-19 00:00:00 JUZG. 7. CIVIL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA DE F. MIRYAM

A: GIRALDO DE T. SARA INES

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-06-1988 Radicación: 3234

Doc: ESCRITURA 3455 del 1988-05-30 00:00:00 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.500.000

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA DE F. MIRYAM

A: GIRALDO DE T. SARA INES

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-06-1988 Radicación: 3235

Doc: ESCRITURA 1073 del 1988-05-09 00:00:00 NOTARIA 7 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$2.100.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO TOBON SARA INES

A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-02-1992 Radicación: 1112

Doc: ESCRITURA 309 del 1992-02-06 00:00:00 NOTARIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$3.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

A: ECHEVERRI RESTREPO LUIS ALFONSO CC-1526938

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 17-11-1992 Radicación: 7566

Doc: ESCRITURA 3047 del 1992-11-10 00:00:00 NOTARIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$4.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

A: GIRALDO PIEDRAHITA LUIS ALFONSO

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 5578

Doc: ESCRITURA 2300 del 1993-07-30 00:00:00 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$3.000.000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GIRALDO ALEJANDRO (cesionario)

A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 5579

Doc: ESCRITURA 2299 del 1993-07-30 00:00:00 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$4.000.000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO PIEDRAHITA LUIS ALONSO CC 71672366

A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-08-1993 Radicación: 5580

Doc: ESCRITURA 2301 del 1993-07-30 00:00:00 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$14.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA CON OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ X

A: ROJAS VDA DE CALLEJAS MARGARITA

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-02-1994 Radicación: 1555

Doc: OFICIO 140 del 1994-02-17 00:00:00 JUZGADO 8. CIVIL DEL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VDA DE CALLEJAS MARGARITA

A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-03-1996 Radicación: 2333

Doc: OFICIO 351 del 1996-03-12 00:00:00 JUZGADO 8. CIVIL DEL CTO. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VDA DE CALLEJAS MARGARITA

A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-03-1996 Radicación: 2334

Doc: ESCRITURA 740 del 1996-03-15 00:00:00 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$14.000.000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VDA DE CALLEJAS MARGARITA

A: CASTILLO SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 27-04-2007 Radicación: 2007-3286

Doc: ESCRITURA 677 del 2007-02-27 00:00:00 NOTARIA 19 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$24.297.693

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA CON OTRO [MODO DE ADQUIRIR] (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON SEPULVEDA NOE DE LA CRUZ CC 3320789

A: CORREA QUINTERO ALVARO DE JESUS CC 71111952 X

A: CORREA QUINTERO MARCO AURELIO CC 71652823 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 29-05-2007 Radicación: 2007-4141

Doc: ESCRITURA 3455 del 1988-05-30 00:00:00 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.500.000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

ESPECIFICACION: 0307 CANCELACION PROINDIVISO JUDICIAL (CANCELACION PROINDIVISO JUDICIAL)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ZULUAGA DE F. MIRIAM  
A: GIRALDO T. SARA INES

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-3941

Doc: ESCRITURA 481 del 2008-05-08 00:00:00 NOTARIA de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$12.950.000  
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% CON OTROS (LIMITACION DOMINIO) (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORREA QUINTERO MARCO AURELIO CC 71652823  
A: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 13-08-2008 Radicación: 2008-6801

Doc: ESCRITURA 851 del 2008-08-12 00:00:00 NOTARIA de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$20.000.000  
ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% PROINDIVISO.CON OTRAS (HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023  
A: ZULUAGA IDARRAGA CECILIA INES CC 21626161

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 16-03-2010 Radicación: 2010-2782

Doc: ESCRITURA 2355 del 2009-12-22 00:00:00 NOTARIA de MARINILLA VALOR ACTO: \$6.500.000  
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN PROINDIVISO , CON OTROS (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023  
A: GARCIA MEJIA ANGELA EMILSE CC 43794703 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 30-08-2010 Radicación: 2010-8901

Doc: OFICIO 535 del 2010-08-18 00:00:00 JUZGADO SEGUNDO PCUO. MPAL. de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0463 PROHIBICION JUDICIAL PROINDIVISO (PROHIBICION JUDICIAL)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
A: GONZALEZ CORREA GERMAN DE JESUS CC 71115023

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 22-09-2011 Radicación: 2011-10422

Doc: ESCRITURA 1236 del 2011-09-15 00:00:00 NOTARIA de EL CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$27.300.000  
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN PROINDIVISO CON OTROS (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORREA QUINTERO ALVARO DE JESUS CC 71111952  
A: GARCIA MEJIA ANGELA EMILSE CC 43794703 X

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 09-08-2012 Radicación: 2012-7729

Doc: ESCRITURA 1018 del 2012-06-15 00:00:00 NOTARIA UNICA de MARINILLA VALOR ACTO: \$28.000.000  
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% EN PROINDIVISO,CON OTROS (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORREA QUINTERO ALVARO DE JESUS CC 71111952  
A: GARCIA MEJIA ANGELA EMILSE CC 43794703 X

ANOTACION: Nro 30 Fecha: 23-01-2013 Radicación: 2013-679

26/7/25, 15:30

-VUR

Doc: OFICIO 0015 del 2013-01-21 00:00:00 JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL de CARMEN DE VIBORAL VALOR ACTO: \$  
Se cancela anotación No: 27  
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROHIBICION DE ENAJENAR (CANCELACION PROVIDENCIA  
JUDICIAL)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: JUZGADO SEGUNDO PCUO. MPAL.

COPIA CONTROLADA

**Asunto:** RESOLUCION

**Motivo:** SCQ-131-0787-2025

**Fecha firma:** 30/07/2025

**Correo electrónico:** jfqintero@cornare.gov.co

**Nombre de usuario:** JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

**ID transacción:** 0325af40-7029-41d0-b92a-7a2d0d02ebe5



COPIA CONTROLADA